

PREACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL GRUPO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DE RED (SERV. COMUNICACIONES y MCC)

A continuación, se recogen, resumidas, las condiciones de trabajo en la organización del Grupo de Mantenimiento Operativo de Red (Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control) para los colectivos de **Técnico de Explotación de Instalaciones, Auxiliar Técnico** (con destino en Red o en Laboratorio) y **Oficial** (con destino en Red o en Laboratorio). Los puestos y condiciones de trabajo de los Responsables de Mantenimiento y Técnico Ayudante permanecen sin cambios respecto de la situación actual.

Partiendo de la previsión de que la Sección de Primer Nivel de Mantenimiento Multifuncional (del Área de Mantenimiento de Instalaciones) pase a asumir determinadas tareas, resulta necesario introducir algunas modificaciones respecto de la estructura actual del Grupo de Mantenimiento Operativo de Red que, fundamentalmente, se traducen en lo siguiente:

- **Creación de puestos, dentro de los colectivos de Auxiliar Técnico y de Oficial, con destino en el Laboratorio de Comunicaciones**, para realizar, con carácter estable y permanente, trabajos de configuración y preparación de equipos, verificación y validación en maquetas de prueba, pequeñas reformas, etc. Quienes accedan a estos puestos de trabajo (a cuyo fin se convocarán los oportunos procedimientos para que puedan participar los trabajadores interesados), si bien tendrán las mismas condiciones que los restantes trabajadores de sus respectivos colectivos, quedarán diferenciados de éstos en lo que se refiere a la elección de turnos y vacaciones y cuantos demás permisos y descansos puedan ser peticionables.
- **El traslado de un máximo de 7 oficiales a la Sección de Primer Nivel de Mantenimiento Multifuncional**. De forma preferente se hará con personal voluntario de la Sección, de los trabajadores que tengan la cláusula de adscripción a la multifuncionalidad en su contrato de trabajo o procedan de un proceso de reclasificación. Así mismo, se tendrán en cuenta las nuevas incorporaciones que de futuro pudieran producirse.

A continuación, se describen las promociones y ajustes previstos en la plantilla, así como las condiciones específicas de quienes presten servicio en el Laboratorio de Comunicaciones.

PROMOCIONES Y AJUSTES PREVISTOS EN LA PLANTILLA

Se realizarán procesos de promoción interna y ajustes en puestos de trabajo para adecuación de la plantilla de Técnicos Explotaciones de Instalaciones (TEI) y Auxiliares Técnicos, para llegar a una configuración prevista estimada en 21 TEI, 25 Auxiliares Técnicos en puestos de Red y 1 Auxiliar Técnico y 2 Oficiales en puestos de Laboratorio.

El orden en que se llevarían a cabo las promociones y ajustes en la plantilla sería el siguiente:

1. En primer lugar, la convocatoria de 7 plazas para el colectivo TEI y 21 para el de Auxiliar Técnico.
2. A continuación, se realizará la asignación de los puestos de Oficial en Laboratorio, a los que podrá optar cualquier Oficial de Comunicaciones, participando en el proceso que se convoque al efecto.
3. Posteriormente, se realizará el traslado de los oficiales a la Sección de Primer Nivel de Mantenimiento Multifuncional.
4. Adicionalmente, se considera la cobertura de 2 nuevos puestos de Responsable de Mantenimiento en el Grupo de Mantenimiento Operativo de Centros de Control.

Estas promociones y ajustes no conllevan compromiso alguno, para el futuro, de mantenimiento de una determinada plantilla de trabajadores en la Sección.

CONDICIONES DE TRABAJO DE CADA COLECTIVO RESULTANTES DE LOS CITADOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y AJUSTE

AUXILIAR TÉCNICO Y OFICIAL

- TURNOS de acuerdo a las condiciones de trabajo actuales:
 - La jornada laboral será de 8 horas diarias, con tres turnos de trabajo: mañana (7:00-15:00h), tarde (15:00–23:00h) y noche (23:00–7:00h). La plantilla se distribuirá en los tres turnos de forma aproximadamente proporcional y según necesidades del Servicio.
- CUPOS MÍNIMOS DE PRESENCIA EFECTIVA.
 - De forma general, se establece un cupo mínimo de presencia del 50% de la plantilla efectiva, en cada turno y colectivo, reduciéndose dicho porcentaje al 35% en periodos de vacaciones (meses de julio, agosto y septiembre), navidad (del 15 de diciembre al 5 de enero) y jornadas coincidentes con los descansos compensatorios por realización de guardias, siempre con un mínimo de 2 auxiliares técnicos, en cada turno.
 - No se tendrá en cuenta, a estos efectos, a los trabajadores que ocupen puestos en Laboratorio
- REGULACIÓN DE LA PETICION DE LOS DÍAS DE REGULARIZACIÓN DE JORNADA ANUAL (RJ) de acuerdo a las condiciones actuales, con la siguiente excepción:
 - Si llegado el día 7 de octubre el trabajador no los hubiera solicitado, el Servicio se los señalará en la fecha o fechas que corresponda, conforme a las previsiones de plantilla existentes en ese momento. A estos efectos, la publicación del cuadrante de guardias correspondiente al último trimestre

se realizará con anterioridad a dicha fecha, con la finalidad de que los trabajadores puedan solicitar fechas comprendidas dentro del mismo.

- ESCALAFÓN ROTATIVO de acuerdo con las condiciones actuales.
 - En cada colectivo, cada año, se conformará el escalafón rotativo correspondiente, para elección preferente de turno, recinto y vacaciones, y en orden inverso a dicho escalafón para la elección de periodo compensatorio.
 - Los trabajadores que ocupen puestos en Laboratorio, conformarán sus propios escalafones rotativos.
 - Se actualizará el sistema de rotación de los Auxiliares Técnicos por el implantado para Oficiales de Comunicaciones debido al redimensionamiento de plantilla.

- DESCANSOS, GUARDIAS Y SUPLENCIAS PRESENCIALES, de acuerdo a las condiciones actuales.
 - El turno de noche descansará V-S y la noche anterior a los festivos. Los turnos diurnos descansarán S-D-F. Los días de descanso de compensación por guardia en los turnos diurnos serán preferentemente J-V anteriores a la guardia y, si no fuese posible, L-M posteriores a la guardia. En el turno de noche serán los D-L posteriores a la guardia y, si no fuese posible, X-J anteriores a la guardia. Los descansos compensatorios por la guardia de los festivos en los turnos diurnos serán los días anteriores a los festivos y, si no fuese posible, los días posteriores. En el turno de la noche descansarán los días festivos y, si no fuese factible, el primer día posible posterior a la fiesta.
 - Las guardias presenciales se realizarán en los turnos que tuviesen asignados. Se nombrará, para cada guardia a un 25% de la plantilla, con un mínimo de dos agentes por turno, excepto durante el periodo vacacional en el que, en los turnos diurnos, será de un agente.
 - Asignación de guardias y suplencias presenciales según esquema actual, con nombramiento de guardias en sentido ascendente del escalafón rotativo de cada año, y suplencias en sentido contrario, con publicación de cuadrantes con una antelación de al menos de 3 meses.
 - Los trabajadores que ocupen puestos en Laboratorio descansarán, en principio, los sábados, domingos y festivos, sin realización de guardias.
 - Se establecerá un equipo de disponibilidad semanal compuesto por 4 trabajadores voluntarios, que podrán ser coincidentes hasta el máximo de 2 agentes con aquellos que formen parte de la guardia presencial para cada fin de semana y festivo, asignándose de manera rotatoria, para intervenir en la resolución de incidencias urgentes y de alto impacto que no puedan ser atendidas por el personal de presencia de la Sección

Por otra parte, los integrantes del equipo de disponibilidad también asumirán la suplencia de los servicios de guardia que pudieran quedar vacantes por cualquier circunstancia. En este caso de cobertura de

servicios de guardia vacantes, y dado que se trata de habilitar una alternativa para cubrir una necesidad organizativa ordinaria de la Sección, la actividad o prestación de servicio por parte de los integrantes de dicho equipo de disponibilidad no se considerará sujeta, en ningún caso o aspecto, al régimen de disponibilidad previsto en la normativa interna vigente, de manera que el tiempo efectivamente trabajado se computará y se compensará como jornada ordinaria y al valor de la hora ordinaria, no extraordinaria.

Para la conformación de dicho Equipo de guardia de disponibilidad, deberán adscribirse voluntariamente al mismo al menos el 70% de la plantilla de los colectivos afectados.

En el supuesto de que no fuera posible establecer o mantener de futuro el citado equipo de disponibilidad y utilizarlo en los términos anteriormente reseñados, se designarán trabajadores suplentes en los cuadrantes de guardia para cubrir el servicio de guardia vacante.

- VACACIONES de acuerdo a las condiciones actuales
 - Solicitud por quincenas naturales o meses completo. Asignación a un tercio de la plantilla en cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre. En el resto de meses se establecen cupos máximos del 10% de la plantilla efectiva.
- PERIODOS COMPENSATORIOS
 - 11 periodos compensatorios, de enero a junio y de octubre a diciembre, con cupos máximos de asignación en cada periodo del 12% de la plantilla.
- RECINTOS DE TOMA DE SERVICIO
 - Asignación en los recintos de Depósito 5 y Depósito 2, peticionable mediante aviso anual y según cupos establecidos por el Servicio.
 - Laboratorio de Comunicaciones, para los trabajadores que ocupen estos puestos.

TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES

- TURNOS de acuerdo a las condiciones de trabajo actuales:
 - La jornada laboral será de 8 horas en tres turnos de trabajo: mañana (7:00-15:00h), tarde (15:00–23:00h) y noche (23:00–7:00h). La plantilla se distribuirá en los tres turnos de forma aproximadamente proporcional a su número y según necesidades del Servicio.
- CUPOS MÍNIMOS DE PRESENCIA EFECTIVA
 - De forma general, un cupo mínimo de presencia del 50% de la plantilla efectiva, en cada turno, reduciéndose dicho porcentaje al 35% en periodos de vacaciones (meses de julio, agosto y septiembre), navidad (del 15 de diciembre al 5 de enero) y jornadas coincidentes con los descansos compensatorios por realización de guardias, con un mínimo de dos agentes, en cada turno.

- REGULACIÓN DE LA PETICION DE LOS DÍAS DE REGULARIZACIÓN DE JORNADA ANUAL (RJ). Igual que en la actualidad a excepción de:
 - Si llegado el día 7 de octubre el trabajador no los hubiera solicitado, el Servicio se los señalará en la fecha o fechas que corresponda, conforme a las previsiones de plantilla existentes en ese momento. A estos efectos, la publicación del cuadrante de guardias correspondiente al último trimestre se realizará con anterioridad a dicha fecha, con la finalidad de que los trabajadores puedan solicitar fechas comprendidas dentro del mismo.
- ESCALAFÓN ROTATIVO de acuerdo a las condiciones actuales.
 - Se conformará el escalafón rotativo correspondiente, cada año, para elección preferente de turno, recinto y vacaciones, y en orden inverso a dicho escalafón para la elección de periodo compensatorio.
- DESCANSOS, GUARDIAS, SUPLENCIAS PRESENCIALES de acuerdo a las condiciones actuales.
 - El turno de noche descansará V-S y la noche anterior a los festivos. Los turnos diurnos descansarán S-D-F. Los días de descanso de compensación por guardia en los turnos diurnos serán preferentemente J-V anteriores a la guardia y, si no fuese posible, L-M posteriores a la guardia. En el turno de noche descansarán preferentemente D-L posteriores a la guardia y, si no fuese posible, X-J anteriores a la guardia. Los descansos compensatorios por la guardia de los festivos en los turnos diurnos serán los días anteriores a los festivos y, si no fuese posible, los días posteriores. En el turno de la noche descansarán los días festivos y, si no fuese factible, el primer día posible posterior a la fiesta.
 - Las guardias presenciales se realizarán en los turnos que tuviesen asignados, aunque se estudiara un sistema de compensación del turno de mañana con la tarde y la noche. La distribución de agentes nombrados será de 1 en cada turno.
 - Asignación de guardias y suplencias presenciales según esquema actual, con nombramiento de guardias en sentido ascendente del escalafón y suplencias en sentido contrario, con publicación de cuadrantes con una antelación de 3 meses.
 - Se establecerá un equipo de disponibilidad semanal compuesto por 4 trabajadores voluntarios, que podrán ser coincidentes hasta el máximo de 2 agentes con aquellos que formen parte de la guardia presencial para cada fin de semana y festivo, asignándose de manera rotatoria, para intervenir en la resolución de incidencias urgentes y de alto impacto que no puedan ser atendidas por el personal de presencia de la Sección.

Por otra parte, los integrantes del equipo de disponibilidad también asumirán la suplencia de los servicios de guardia que pudieran quedar vacantes por cualquier circunstancia. En este caso de cobertura de servicios de guardia vacantes, y dado que se trata de habilitar una alternativa para cubrir una necesidad organizativa ordinaria de la Sección, la actividad o prestación de servicio por parte de los integrantes de dicho equipo de disponibilidad no se considerará sujeta, en ningún caso o

aspecto, al régimen de disponibilidad previsto en la normativa interna vigente, de manera que el tiempo efectivamente trabajado se computará y se compensará como jornada ordinaria y al valor de la hora ordinaria, no extraordinaria.

Para la conformación de dicho Equipo de guardia de disponibilidad, deberán adscribirse voluntariamente al mismo al menos el 70% de la plantilla de los colectivos afectados.

En el supuesto de que no fuera posible establecer o mantener de futuro el citado equipo de disponibilidad y utilizarlo en los términos anteriormente reseñados, se designarán trabajadores suplentes en los cuadrantes de guardia para cubrir el servicio de guardia vacante.

- VACACIONES de acuerdo a las condiciones actuales
 - Solicitud por quincenas naturales o meses completo. Asignación a un tercio de la plantilla en cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre. En el resto de meses se establecen cupos máximos del 10% de la plantilla efectiva.
- PERIODOS COMPENSATORIOS
 - 11 periodos compensatorios, de enero a junio y de octubre a diciembre, con cupos máximos de asignación en cada periodo del 15% de la plantilla.
- RECINTOS DE TOMA DE SERVICIO
 - La asignación anual por parte del Servicio será Depósito 2 o COMMIT.

A continuación, incluimos tabla con un escenario previsto de reparto estimativo de turnos y guardias presenciales, por colectivos y puestos:

COLECTIVO/PUESTO	MAÑANA	TARDE	NOCHE
TEI	9	6	6
AUXILIAR TÉCNICO	9	8	8
AUXILIAR TÉCNICO LAB	1	--	--
OFICIAL LAB	1	1	--

Respecto a las guardias, el número mínimo de agentes por turno sería el siguiente:

COLECTIVO/PUESTO	MAÑANA	TARDE	NOCHE
TEI	1	1	1
AUXILIAR TÉCNICO	2	2	2
AUXILIAR TÉCNICO LAB	--	--	--
OFICIAL LAB	--	--	--

En el caso de los auxiliares técnicos, se reduciría a 1 agente por turno en el periodo de vacaciones de verano, excepto en el turno de noche.

Esta previsión de reparto podría resultar modificada por las necesidades del Servicio, así como en el caso de que permanecieran en el Grupo de Mantenimiento Operativo de Red oficiales en el puesto de red, en cuyo caso se distribuirán, según su número, en los diferentes turnos de trabajo y realizarán guardias y suplencias presenciales según las condiciones establecidas en cada caso por el Servicio.

RATIFICACIÓN DEL PREACUERDO

La eficacia y vigencia definitiva de este Preacuerdo queda expresamente condicionada a la ratificación por parte del colectivo de trabajadores afectados y a que se alcance un nuevo y definitivo acuerdo entre la Dirección de la empresa y la Representación de los Trabajadores sobre los siguientes aspectos:

- Contratación de nuevos trabajadores que pudiera conllevar el adecuado dimensionamiento de la plantilla de la Sección o Servicio afectado.
- Contrapartidas económicas para los trabajadores que pudieran corresponder.